



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 386 -2024-GM/MPMN

Moquegua, 20 NOV, 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 192-2021-GIP/GM/MPMN, Informe N° 027-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 096-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 528-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3920-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1581-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0148-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley N° 30305; en el artículo 194°, define que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 20°, en concordancia con el artículo 43°, establece las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de acuerdo con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que en el artículo 85°, refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, el artículo IV, del cuerpo normativo precitado, refiere que: "los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicas locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); y el artículo X, precisa que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); conforme la Ley de bases de la Descentralización - Ley N° 27783, que en el artículo 42°, especifica: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes". (...).

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sobre la Etapa de Culminación y Recepción Administrativa de la Actividad, el numeral 6.2.1), determina que: "Una vez concluida la ejecución de la Actividad, el responsable de la misma, dejará constancia de ello en el Cuaderno de Registro de Ocurrencias y solicitará mediante informe a su jefe inmediato, para levantar el Acta de Término de la Actividad sin observaciones, y que son requisitos para declarar el término de la Actividad, cumplir con las metas físicas programadas y asentadas en el cuaderno de ocurrencias con el V°B° del Inspector, y el Informe Final visado por el Inspector en cada uno de sus folios". (...); el ítem a), estipula que: "El Responsable Técnico bajo Responsabilidad debe preparar paralelo a la ejecución del mantenimiento, un archivo destinado a este fin donde archivará toda la documentación requerida, así mismo complementará la información faltante. De encontrarse observaciones por parte del inspector de la actividad al informe final, el responsable técnico deberá bajo responsabilidad levantar las observaciones en un plazo máximo de 05 días hábiles. El informe final será remitido al área de Liquidaciones, para la elaboración de la liquidación técnica y financiera, el informe final deberá lo señalado en la directiva". (...); y el ítem e), establece que: "Recibido el Informe Final con V°B° de la Oficina de Supervisión, el Área de Liquidaciones, recepcionara la actividad ejecutada, concluyendo con Acta de Culminación de Actividad sin observaciones; el Área de Liquidaciones designara a los responsables de la Evaluación Físico - Financiera mediante memorándum; luego de recibir el Expediente Definitivo de Evaluación Físico-financiera, el Área de Liquidaciones, remitirá un juego de la Conciliación Presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su Verificación y firma correspondiente en señal de conformidad para proseguir con la Evaluación Técnico - Financiera y finalmente culminada la Evaluación esta Gerencia emitirá una copia de la Evaluación Técnico-Financiera a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para su consideración en la Memoria Anual o Memoria de Gestión como rendición del Presupuesto asignado". (...).

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo 1440, regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público integrante de la Administración



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Financiera del Sector Público, precisando en el artículo 7°, numeral 7.1), que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); y respecto al presupuesto, el artículo 13°, numeral 13.1), refiere que: "El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".(...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Región Moquegua, aprobó la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 192-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de noviembre del 2021, un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto de S/ 188,669.93 Soles, conforme al siguiente detalle:

GASTO DIRECTO	77.50%	154,016.27
GASTO INDIRECTO	22.50%	34,653.66
GASTOS GENERALES DIRECCIÓN TÉCNICA	11.00%	16,941.79
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN	5.00%	7,700.81
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4.50%	6,930.73
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00%	3,080.33
TOTAL	100.00%	188,669.93

Que, en mérito del Memorándum N° 079-2024-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Liquidador Técnico, Arq. Vima Liz Vargas Chura, para poder determinar los montos cifrados, consideró como base la Ficha Técnica aprobada y el Informe final elaborado por el responsable Técnico, y extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas programadas; en tal sentido, con Informe N° 027-2024-VLVCH-LT-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de octubre del 2024, remitió la EVALUACIÓN TÉCNICA de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", ejecutada con los siguientes datos:

FICHA TÉCNICA	S/. 188,669.93 Soles R.G.I.P N° 192-2021-GIP/GM/MPMN
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 188,669.93 Soles
PLAZO FICHA TÉCNICA	60 Días Calendarios R.G.I.P N° 192-2021-GIP/GM/MPMN
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	30 Días Calendarios R.G.I.P N° 081-2022-GIP/GM/MPMN
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	12 Días Calendarios R.G.I.P N° 106-2022-GIP/GM/MPMN
TOTAL, PLAZO APROBADO	102 Días Calendarios
FICHA DE INICIO DE ACTIVIDAD	01 de febrero del 2022
FECHA DE TÉRMINO REAL	09 de mayo del 2022
TOTAL, PLAZO EJECUTADO	98 Días Calendario

EVALUACION TECNICA: S/. 188,669.93 SOLES

Que, en mérito al Memorándum N° 078-2024-ALO/OSLO/GM/MPM; a través del Informe N° 096-2024-MLRCO-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2024, el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lissette Romani Collado Olivera, remite la EVALUACIÓN FINANCIERA de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", ejecutada en el periodo del 2022, determinando el costo real de S/. 184,667.60 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2022	184,667.60
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	184,667.60



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

ADICIONES	
DEDUCCIONES	
BIENES DURADEROS	
BIENES NO DEPRECIABLES	
GASTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	184,667.60

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación de la Evaluación, mediante Informe N° 528-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de octubre del 2024, el responsable del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Odina Cori Humire, remite la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Mylene Lisette Romani Collado Olivera, y el Liquidador Técnico, Arq. Virna Liz Vargas Chura, donde se determina que, la Ficha Técnica de la Actividad de Mantenimiento, tuvo un Evaluación Técnica de S/ 188,669.93 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 93/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); en ese sentido, habiéndose culminado la Evaluación Técnico Financiera, solicita se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y de ser el caso, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio, de acuerdo al siguiente desgregado:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	: 2022
EVALUACIÓN TÉCNICA	: S/ 188,669.93 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	: S/ 184,667.60 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	: S/ 184,667.60 SOLES

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Alexander Cáceres Bernedo, con Informe N° 3920-2024-OSLO/GM/MPMN, de fecha 23 de octubre de 2024, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.. (...).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 1581-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de octubre del 2024, concluye que, es procedente aprobar la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 0148-2022, con una Evaluación Técnica de S/ 188,669.93 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 93/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); de conformidad al Informe N° 528-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 3920-2024-OSLO/GM/MPMN. (...).

Que, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 0148-2022, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 01 de febrero del 2022, culminando su ejecución en fecha 09 de mayo del 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, con presupuesto total aprobado vía acto resolutorio y dentro de las especificaciones técnicas contempladas; en ese contexto, se precisa que se consignó como responsables a los siguientes miembros:

INICIO (01/02/2022)

Alcalde	: Dr. Abraham Cárdenas Romero
Gerente Municipal	: Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Alfredo Elías Zirena Uria
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Mag. Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Fabio Salas Valdez
Responsable de Actividad	: Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas
Inspector de Actividad	: Ing. Dany Taco Pino

TERMINO (09/05/2022)

Alcalde	: Dr. Abraham Cárdenas Romero
Gerente Municipal	: Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo de la Flor
Gerente de Infraestructura Pública	: Arq. Alfredo Elías Zirena Uria
Coordinador de Elab. y Ejec. De FM	: Mag. Ing. Pablo Cesar Gamez Enriquez
Jefe de Oficina de Sup. y Liq. de Obras	: Ing. Fabio Salas Valdez
Responsable de Actividad	: Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas
Inspector de Actividad	: Ing. Dany Taco Pino



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Acta de Termino, suscrita el día 09 de mayo del 2022, donde se reunieron en el lugar de ubicación que se desarrolló la actividad, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto-Región Moquegua, los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez-Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, el Ing. Adolfo Valdemar Vizconde Rojas-Responsable Técnico de la Actividad, el Ing. Dany Taco Pino-Inspector de Actividad y en representación de la parte beneficiaria el Ing. Jacinto Lucas Herrera Flores-Jefe de la Unidad Operativa de Servicio Mecánico y Equipo (UOSME); con la finalidad de realizar la verificación y el cumplimiento todas las actividades ejecutadas, las cuales se encuentran dentro de los alcances de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA". En señal de conformidad con los términos del acta y no habiendo observaciones, firman todos los responsables y representante de área beneficiario. (...)

Que, el Acta de Conciliación de Evaluación Financiera y Evaluación Presupuestal de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 148-2022, (folios de 083); precisa que: "El costo real de la Ficha de Mantenimiento, asciende a la suma de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles)".(...); conforme al siguiente desgregado:

EJECUCIÓN	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2022	184,667.60
TOTAL EVALUACIÓN FINANCIERA	184,667.60
ADICIONES	
DEDUCCIONES	
BIENES DURADEROS	-
BIENES NO DEPRECIABLES	-
COSTO REAL DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO	184,667.60

Que, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el artículo primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 48), que precisa: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, asicomo por ejecución presupuestaria directa y de las actividades e mantenimiento".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias - Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 323-2024-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al CPC. Carlos Alberto Ponce Zambrano, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...); la Resolución de Alcaldía N° 0400-2024-A/MPMN, que modifica, integra y deja subsistente la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en merito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA EVALUACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA MAQUINARIA PESADA DE LA UOSME DE LA UOSME DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", meta presupuestal 0148-2022, con una Evaluación Técnica de S/ 188,669.93 (Ciento ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y nueve con 93/100 soles) y una Evaluación Financiera de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); siendo el Costo Real de la Ficha de Mantenimiento, la suma de S/ 184,667.60 (Ciento ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 60/100 soles); de conformidad al Informe N° 528-2024-ALO/OSLO/GM/MPMN y al Informe N° 3920-2024-OSLO/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2022
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	: S/. 188,669.93 SOLES
INICIO DE ACTIVIDAD	: 01 DE FEBRERO DEL 2022
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 09 DE MAYO DEL 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

EVALUACIÓN TÉCNICA	:	S/ 188,669.93 SOLES
EVALUACIÓN FINANCIERA	:	S/ 184,667.60 SOLES
COSTO REAL DE LA ACTIVIDAD	:	S/ 184,667.60 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	:	ARQ. VIRNA LIZ VARGAS CHURA
LIQUIDADOR FINANCIERO	:	CPC. MYLENE LISSETTE ROMANI COLLADO OLIVERA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la consolidación en la Memoria Anual de Gestión de la rendición del Presupuesto asignado, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN - Directiva de Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública, ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en el literal VI - Procedimientos, numeral 6.2.1), Ítem e), Etapa de Evaluación Físico - Financiera (Rendición de Cuentas).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Evaluación Técnico Financiera de la Actividad denominada: "Mantenimiento preventivo para maquinaria pesada de la UOSME de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto del distrito de Moquegua - Mariscal Nieto - Moquegua", meta presupuestal 148-2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Oficial de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

